



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Lunes, 31 de diciembre de 1984
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 299

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 15.667

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Contratación

En el "Boletín Oficial del Estado" número 285, de fecha 28 de noviembre de 1984, y en el "Boletín Oficial" de la provincia número 255, de fecha 7 de noviembre del mismo año, se publicó anuncio de exposición de pliegos y convocatoria de concurso para adquirir manguera para el Servicio provincial de Extinción de Incendios.

Dentro del período previsto se ha presentado reclamación contra el mencionado pliego.

Por este motivo y en consecuencia (y según estipula el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales) se paraliza el procedimiento y se convocará nuevamente, una vez resuelva la Corporación acerca de la citada reclamación.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1984. — El Secretario, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 15.429

Recaudación de Tributos del Estado

5.ª ZONA DE LA CAPITAL

Subasta de bienes muebles

Don Nazario Villalva Montero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Quinta de la capital;

Hace saber: Que el próximo día 15 de enero de 1985, a las diez horas, tendrá lugar en esta Recaudación (Zona Quinta), sita en plaza Poeta Miguel Hernández, 3, la venta

en pública subasta de los siguientes bienes muebles, embargados a don Atanasio Bintaned Uche:

Lote único. — Automóvil turismo, marca "Seat", modelo 133, matrícula Z-9050-F, y un automóvil turismo, marca "Seat", modelo 127, matrícula Z-4260-J. Tipo de tasación en primera licitación, 175.000 pesetas, y en segunda licitación, 131.250 pesetas.

Advertencias:

1.ª Los vehículos se hallan depositados en el depósito municipal "Pontoneros" y en el depósito municipal "Palafox", respectivamente, donde podrán ser examinados, en días y horas hábiles.

2.ª Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisficieran el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

4.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

6.ª Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1984. — El Recaudador, Nazario Villalva.

SECCION QUINTA

Núm. 15.112

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 586 de 1984, promovido por "Constructora Inmobiliaria Flumen", S. A., contra la resolución de 18 de enero de 1984 y la desestimación presunta del recurso de reposición de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se requiere a la empresa actora a depositar 1.817.512 pesetas, en que han sido valorados los desperfectos producidos en la calle Cádiz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 15.113

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 588 de 1984, promovido por "Almacenes de Vestir", S. A., contra la desestimación presunta, habiendo sido denunciada la mora, de petición de indemnización de daños y perjuicios por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de los daños sufridos por el género a causa del agua procedente de la rotura de la conducción municipal de agua en calle Sangenis, 20 y 22.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o

entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 15.115

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 590 de 1984, promovido por el Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra la resolución de 18 de octubre de 1984 del Ministerio del Interior, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución del Gobernador Civil de Zaragoza de 10 de abril de 1984, sobre denegación del servicio de vigilante jurado de seguridad para la oficina urbana número 17, sita en Coso, 98 y 100, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 15.228

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 592 de 1984, promovido por el Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre de "Hoteles Agrupados", S. A., contra las resoluciones de 28 de septiembre de 1984 del Ilmo. señor Director general de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, recursos de alzada 390 y 470 de 1984, confirmatorios de las resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, expediente de acta de infracción número 753 de 1983 y liquidación número 540 de 1983, por falta de cotización a la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 15.229

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 598 de 1984, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Banco Central", S. A., contra la resolución de 18 de octubre de 1984 del Ministerio del Interior, desestimatoria del recurso

de alzada formulado contra la resolución del Excmo. señor Gobernador Civil de Zaragoza de 17 de abril de 1984, por la que se imponía a la empresa actora sanción por carecer del servicio de vigilante jurado, del que no estaba exenta, en la agencia urbana número 5, sita en Zaragoza (calle Rodrigo Rebolledo, 36).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 15.230

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 597 de 1984, promovido por el Procurador don Alejandro García Anadón, en nombre de don Alfredo-Rafael Velillas Milán, don Carlos-Joaquín-José Elorriaga Azpilicueta y don Bassam Issa Issa, médicos, vecinos de Zaragoza, contra la resolución de 8 de febrero de 1984 y denegación presunta por silencio administrativo de la Dirección General de Enseñanza Universitaria (Secretaría de Estado de Universidades de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia), por la que fue desestimada la instancia que formularon los recurrentes en 19 de octubre de 1983, en solicitud de que les fueran expedidos los títulos de médico especialista en radiodiagnóstico, a favor del primero, y en obstetricia y ginecología a favor de los dos últimos, así como contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, por el Excmo. señor Ministro de Educación y Ciencia, de los recursos de alzada deducidos contra los actos anteriormente reseñados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 15.298

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo el número 19.714 de 1984, instados por Julia Calvo Cucalón, contra la empresa de Antonio Llera Galván, en reclamación de invalidez, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el pró-

ximo día 4 de febrero de 1985, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Antonio Llera Galván, se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.833

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 14.887 y 14.964 de 1984, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación por despido a instancia de Francisco-Javier Sirera de la Cal, contra "Confecciones, J. G.", S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante Francisco-Javier Sirera de la Cal, la cantidad de 48.000 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada "Confecciones J. G.", S. A., a satisfacer, así como igualmente se condena al citado empleador al pago de las costas causadas en este incidente, a cuyo efecto y por el Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, debiendo además satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día 15 de junio de 1984 al de la fecha de esta resolución, a razón de 44.296 pesetas al mes.

Notifíquese a la entidad gestora. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta capital y su provincia, don Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, el Secretario.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Confecciones J. G.", S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.826

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 20.317 de 1984, instados por Miguel-Angel Cuartero Navarro, contra "Confecciones Paniza", S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente fallo:

«Que debo de condenar y condeno a la demandada "Confecciones Paniza", S. L., a que abone al actor Miguel-Angel Cuartero Navarro la cantidad de 161.425 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriera la condenada, será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación". Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, José-Luis García Ezcurdia.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Confecciones Paniza", S. L., en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.014

Magistratura de Trabajo número 2

«Acta. — Subasta 907 de 1984. — Autos 8.126 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de octubre de 1984. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda, y...»

Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada "Aragonesa de Mantenimiento", S. A. ("Aramat", S. A.), a que abone al actor Aurelio Valdazo Pérez la suma de 193.340 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de lo que doy fe.»

Zaragoza, 16 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.013

«Sentencia número 1.003 de 1984. — Proceso 20.904-908 de 1984-2. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de noviembre de 1984. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos seguidos a instancias de Pilar Murillo Vinués, Celia Pardos Sánchez, Mariano Mata Torrente, Ricardo Mata de Antonio y Jesús García Ruiz, contra la empresa "Gestora Inmobiliaria Luna", S. A., en reclamación de despido, y...»

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Pilar Murillo Vinués, Celia Pardos Sánchez, Mariano Mata Torrente, Ricardo Mata de Antonio y Jesús García Ruiz, contra "Gestora Inmobiliaria Luna", S. A., debo declarar y declaro haber lugar a las mismas, declarando los despidos improcedentes, condenándose a la empresa a que, o bien readmita a los actores en su puesto de trabajo y

en las mismas condiciones que con anterioridad a los despidos, o les indemnice en las siguientes cantidades: A Celia Pardos Sánchez: indemnización, 109.115 pesetas; los salarios de tramitación a razón de 1.962 pesetas diarias. A Pilar Murillo Vinués: indemnización de 162.745 pesetas y salarios de tramitación a razón de 2.296 pesetas diarias. A Mariano Mata Torrente: indemnización de 64.136 pesetas y salarios de tramitación a razón de 2.141 pesetas diarias. A Ricardo Mata de Antonio: indemnización de 196.708 pesetas y salarios de tramitación a razón de 2.765 pesetas diarias, y a Jesús García Ruiz: indemnización de 124.434 pesetas y salarios de tramitación a razón de 2.765 pesetas diarias, más los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta el día de la notificación de la sentencia, con el límite legal de sesenta días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 16 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.012

«Acta. — Expediente núm. 9.273 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de octubre de 1984. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda, y...»

Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada "Lanas María-Pilar" a que abone a la actora Natividad Negrodo Morcillo la suma de 158.444 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma. Igualmente debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, por carecer de legitimación pasiva en este proceso.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de lo que doy fe.»

Zaragoza, 15 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.011

«Sentencia número 1.014 de 1984. — Procedimiento 12.719 de 1984-2 at. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de noviembre de 1984. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos, seguidos a instancias de Antonio Herradón Marín, contra la empresa "Criado y Lorenzo", S. A., en reclamación por cantidad, y contra el Fondo de Garantía Salarial, y...»

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Antonio Herradón Marín, contra "Criado y Lorenzo", S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: 1.315.643 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 16 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.010

«Sentencia número 1.020 de 1984. — Proceso 10.354 de 1984-2 at. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de noviembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por Juan-Bautista Navarro Segura, representado por el Letrado Mariano Julve Ortiz, con poder a su favor, contra "Industrias Carrocera Aragonesa", S. A., no compareciendo al juicio, y...»

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Juan-Bautista Navarro Segura, contra la empresa "Industrias Carrocera Aragonesa", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: 405.550 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 16 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.940

«Sentencia número 1.042 de 1984. — Autos 12.395-405 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de noviembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por María-Victoria Alastruey Lizalde y diez más que se relacionarán en el fallo de esta resolución, representados por don Francisco Polo Blasco, contra Andrés Díaz Alesanco, que no compareció, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por don Jesús Sanz Fuertes...»

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por María-Victoria Alastruey Lizalde y diez más, contra la empresa de Andrés Díaz Alesanco y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

1. A María-Victoria Alastruey Lizalde, 330.649 pesetas.
 2. A Hermenegildo Arroyo Sains, 524.556.
 3. A Manuel Casorrán Sanz, 300.876.
 4. A José-Antonio Fiestras Salvador, 353.620.
 5. A Francisco J. Genzor Navarro, 264.306.
 6. A José A. Genzor Navarro, 370.172.
 7. A José Lázaro Lacueva, 365.205.
 8. A María-Carmen Margarita Pérez García, 363.465.
 9. A Angeles Torres Tolosana, 157.721.
 10. A Vicente Villanueva Royo, 370.172.
 11. A Angela Ibáñez Terrén, 249.005,
- más el 10 % en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva en este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 15 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.015

«Sentencia número 1.046 de 1984. — Autos 13.088-9 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de noviembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal de cantidad por crisis, promovido por Rafael Moreno Caro y María-Carmen Luis Roldán, contra "Sanse", S. A., e interventores Juan Ernesto Corral, Gabriel Oliván García y Francisco Torres Anadón, y contra el Fondo de Garantía Salarial, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Rafael Moreno y María-Carmen Luis, contra "Sanse", S. A., interventores Juan Ernesto Corral, Gabriel Oliván García, Francisco Torres Anadón y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar a la empresa "Sanse", S. A., a abonar a los actores las siguientes cantidades:

A Rafael Moreno Caro, 248.175 pesetas.
A María-Carmen Luis Roldán, 710.671 pesetas.

A los interventores a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

Al Fondo de Garantía Salarial se le absuelve por estar carente de legitimación pasiva en este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 16 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.949

«Sentencia número 993 de 1984. — Procedimiento 9.883-10.312 de 1984-2 at. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de noviembre de 1984. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos, seguidos a instancias de don José A. Rabadán Hernández y 428 trabajadores más, contra la empresa "Van-Hool España", S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, y...

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por don José A. Rabadán Hernández y 428 trabajadores más, que seguidamente se relacionarán, contra la empresa "Van-Hool España", S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades:

A José A. Rabadán Hernández, 160.652 pesetas.

A José-Antonio Gimeno Santamaría, 156.969.

A Marcial Rodrigo Arroyo, 141.566.
A Enrique Menés Judes, 141.254.
A Angel Cotoré Lobaco, 140.709.
A Emilio Bernal Acero, 148.932.
A Alfredo Manero Ginés, 185.682.
A Tomás J. Sáiz Navarro, 141.594.
A Esteban Alejandro Lozano, 156.499.
A Vicente Pinardel Grao, 198.476.
A Jesús Ruiz Escribano, 153.830.
A Antonio Aznar Blasco, 148.052.
A Laurentino Ramón Hijos, 141.298.
A Francisco Burillo Serrano, 161.009.
A Clemente Guerrero Romeo, 157.704.
A Miguel Moreno Hernández, 142.424.
A Luis-Miguel Lausín Sediles, 141.309.
A Manuel Fernández Patón, 141.308.
A Felipe Ramírez Benítez, 142.761.
A Martín Castillo Gracia, 156.198.
A Vicente Sesé Sistac, 157.721.
A Ramón Torrijo Pinilla, 141.283.

A Rafael Bornaio Tirado, 179.910.
A Miguel Biarge Rubiella, 141.496.
A José L. Moral Rubio, 125.579.
A Carmelo Urzay Sierra, 148.989.
A Fernando Saz Azagra, 141.332.
A Roberto Domeque Roche, 151.507.
A José Escanero Valentín, 157.732.
A Antonio Mustienes Rojo, 161.734.
A Serafin Baños Mangado, 153.626.
A Juan Garrido Alvarado, 169.151.
A Jesús Morón Benito, 153.886.
A Jesús Monreal Blasco, 146.340.
A José Montegui Moliner, 167.993.
A José López Lisbona, 103.031.
A Martín Herguedas Arribas, 160.805.
A Ezequiel Delmas Pérez, 159.301.
A Fernando Bayona Casabona, 140.272.
A Mariano Moya Muñoz, 192.701.
A Ramón Pons Ormaechea, 232.737.
A José-Luis Ochoa Ramos, 133.941.
A Luis Rodrigo Arroyo, 142.778.
A Fidencio Abad Soler, 161.591.
A Pascual Alcalde Blánquez, 141.583.
A José-María Aglio Andreu, 142.104.
A Fernando López Genzor, 141.350.
A Jesús Marín Izquierdo, 233.598.
A Emilio Condón Andrés, 141.526.
A Pedro Alfaro Zubero, 133.667.
A Antonio Coloma Vera, 158.522.
A Luis Pinilla Rupérez, 142.482.
A Constantino Roy Lorente, 142.260.
A Carmelo López García, 153.769.
A Manuel Díez Román, 161.269.
A Francisco Martínez Galisteo, 150.145.
A José-María Alvarez Olivares, 222.249.
A José Aznar Bailo, 155.828.
A Alfredo Lagunas Pardos, 133.719.
A Valentín Solanas Garcés, 157.927.
A Emiliano Rodrigo Rodrigo, 241.920.
A Enrique Serrano Lobato, 154.560.
A Jesús-Rafael González Franco, 141.281.
A Antonio Rodrigo García, 142.074.
A José L. Castillo Trujillano, 140.446.
A Julio Gala Vizueté, 149.475.
A Jesús Mondaray Soriano, 140.429.
A María-Luz Marqueta Berdejo, 169.224.
A José-Luis Gómez Bernegal, 160.041.
A José-Manuel Perna Lahera, 141.809.
A Manuel Casera Barlés, 161.299.
A Alfonso Alvarez Bejarano, 151.236.
A José-Luis Aranda Molina, 142.784.
A José-María Ledesma Giménez, 187.497.
A Juan García Fuentes, 170.262.
A Antonio Sierra Perales, 179.895.
A Luis Llamas Castiello, 179.848.
A Jesús Llorente Blasco, 188.301.
A Fernando Laguna Castellón, 140.953.
A Antonio Laínez González, 141.005.
A Enrique-Jesús Bernal Segura, 134.448.
A Francisco Bellver Cerrato, 194.086.
A Rogelio Ramón Novales, 180.058.
A Jesús-María Botella Escorihuela, 179.662.
A Tiburcio López Vizcaíno, 179.581.
A Juan-Angel Damas Bares, 171.201.
A Anunciación Bazán Rodríguez, 153.573.
A Jesús Beisti Amondarain, 209.271.
A Teófilo Júdez Díez, 141.321.
A Jesús Fernández Suárez, 209.524.
A Manuel Ezquerria Arias, 209.752.
A José-Luis Sanz Lerín, 163.316.
A Francisco Casamián Pellejer, 211.900.
A Enrique Romero Nadal, 228.162.
A Esteban López López, 187.074.
A José-Luis Royo Cruz, 187.744.
A José-María Allué Aguilar, 234.689.
A José Galván López, 141.331.
A Serafin Enguita Franco, 156.274.
A Antonio Pereira Ramiro, 157.471.
A Miguel-Angel Muñoz Viú, 141.001.
A José-Luis González Sebastián, 148.957.
A Antonio Alvarez Alvarez, 143.031.
A Manuel Bernal Pérez, 168.859.
A Antonio Rodríguez Gandul, 153.370.
A Armando Lázaro Pardo, 141.257.
A Gabriel Nieto Moro, 141.590.
A Ricardo Arcos Tirado, 133.710.
A Facundo Martínez Navarro, 141.054.
A Roque Julve Pina, 141.339.
A Lucas Lahoz Minguillón, 156.617.
A Luis Molina Agud, 141.780.
A J. Ignacio Gómez Marco, 133.112.
A Pedro Ferrando Chueca, 141.561.
A Martín Latas Pérez, 133.916.
A Tomás García Forcén, 150.664.
A Carlos Barra Morón, 141.271.
A Benigno Ferrando Chueca, 149.988.
A José-Luis Navarro Majón, 141.310.
A Nicolás Sanmillán Orive, 153.935.
A Babiano Sánchez Monterroso, 140.667.
A José Valenzuela Villanueva, 142.128.
A Julián Alonso Gotor, 151.527.
A Pascual Ortín Espinosa, 158.466.
A José Clavero Carreras, 141.738.
A Angel Cambra Moraz, 157.619.
A José-Luis Fontana Valencia, 133.607.
A César Jorro Mazón, 176.699.
A Francisco Sabariego Camacho, 180.018.
A José-Luis Pino Moreno, 237.372.
A Miguel A. López Jaca, 138.375.
A Jesús Diloy Cebrián, 153.758.
A Eloy Garbajosa Poveda, 141.028.
A Juan M. Gómez Cerón, 141.838.
A Sixto Silvestre Vicente, 142.130.
A Tomás Hinojosa Pérez, 141.296.
A Joaquín Gimeno Rodríguez, 141.380.
A Luis Aguilera Sanz, 168.401.
A Andrés Gómez Barrado, 156.550.
A Emiliano Navarro Mariscal, 220.126.
A Enrique Morte Lozano, 150.684.
A Jesús Lozano Benito, 157.493.
A Nicolás Marín Sebastián, 160.964.
A Jesús Mainar Aznar, 150.080.
A José L. Gracia Barrado, 148.904.
A José M. Alonso Mendoza, 148.657.
A Ricardo Oliva Lera, 141.341.
A Ignacio Vivancos Navarro, 142.721.
A Lorenzo Puyo Nuez, 141.557.
A Fernando Osés Yagüe, 133.132.
A Juan Quintero Segovia, 140.851.
A José García Laga, 157.303.
A Vicente Martín Galve, 141.367.
A Gregorio Sanz Benavides, 141.349.
A Felipe Langa Valiente, 148.624.
A Carmelo Loras Abad, 142.630.
A Agustín-Javier Castillo Gil, 141.310.
A José Alvarez Aranda, 141.546.
A Gaspar González Mínguez, 190.302.
A Agustín Gómara Navajas, 147.255.
A José-Luis Gracia Pascual, 141.520.
A Ramón Carmona García, 141.689.
A Francisco Bueno Aznar, 141.900.
A José A. González Carriedo, 209.625.
A Asunción Gracia Abad, 161.001.
A Angel Berlanga Giménez, 201.531.
A César Calvo Arruego, 186.983.
A Gregorio Aranda García, 187.319.
A Enrique Gutiérrez Martín, 153.942.
A Juan-Antonio Conget López, 209.713.
A José M. Berrozpe Ibáñez, 160.967.
A Francisco Cirbián Perosán, 157.564.
A José-Antonio Guerrero Ruiz, 133.945.
A José-Luis Benedito Hernández, 133.702.
A J. Antonio Hernández Gómez, 141.299.
A José-Antonio Ayala Barandearain, 149.641.
A Pedro Gordo Miranda, 142.456.
A Pedro Abad Serrano, 180.217.
A Luis Delgado Hernández, 149.224.
A Rafael Caballero García, 141.549.
A Antonio Aznar Lezcano, 140.404.
A José-Alfonso Jorro Mazón, 141.207.
A Carlos Marcos Merino, 134.061.
A Manuel Pinilla Rupérez, 167.182.

- A Gerardo Romero Pérez, 141.071.
 A Juan Pérez Alcaine, 156.495.
 A Ricardo Sobreviela Manero, 141.365.
 A Antonio Vizcaino Serrano, 157.207.
 A Pedro Sierra Sierra, 134.169.
 A Manuel Vitanel Teresa, 168.256.
 A Jesús Teresa Calavia, 149.174.
 A Joaquín Villarroya Vijuessa, 133.682.
 A Demetrio Sánchez Alvarez, 157.768.
 A Ramón Pardo Ezquerro, 141.614.
 A José Pérez Teresa, 133.980.
 A Santos Naya Cirés, 168.329.
 A Antonio Morillas Martínez, 161.541.
 A Juan A. Martínez Sanz, 142.904.
 A Mariano Julián Ubide, 148.729.
 A Ovidio Sáinz Barana, 148.887.
 A Angel Martínez Carcelén, 142.770.
 A Vicente Sicilia Pérez, 140.754.
 A José M. Sancho Barranco, 141.026.
 A Gabriel Martínez Galán, 133.992.
 A Gregoria Medina Martín, 127.644.
 A Luis Guillén Ibáñez, 141.770.
 A Manuel Bonachela Goñi, 168.139.
 A Félix Sobaberas Sánchez, 150.408.
 A Hilario Juan Cebrián, 141.329.
 A Aurelio Salvador Ambrona, 149.377.
 A Antonio Sesé Sistac, 185.135.
 A Antonio Ordóñez Espinosa, 141.357.
 A Pascual Esteban Hernando, 157.392.
 A Amado Tello Sanjulián, 141.322.
 A Enrique Méndez Caella, 141.363.
 A Joaquín Hernández Valero, 156.476.
 A Angel Barat Morón, 151.737.
 A Vicente Muñoz López, 133.656.
 A Juan Granados Gil, 158.508.
 A Carlos Sicilia Arias, 161.026.
 A Luis Aljarde Pastor, 157.011.
 A José L. Baila Sánchez, 141.322.
 A Fernando Bouzas Artal, 153.994.
 A Angel Huerta Palacios, 141.814.
 A Martín Pérez Romero, 161.521.
 A Manuel Alonso Melero, 141.860.
 A Manuel Muñoz Trullén, 148.325.
 A Francisco Caverro Sánchez, 141.306.
 A Angel Fraile Mellado, 179.971.
 A Emilio Serrano Hernández, 157.876.
 A Francisco Lanzas Navarrete, 158.309.
 A Julián Iguacén Borao, 156.354.
 A Juan Martínez Pacico, 168.338.
 A Manuel Pérez Belanchea, 236.237.
 A Teodoro Arnedo Guillermo, 141.327.
 A Juan-Antonio Coronil Lozano, 141.563.
 A Antonio Almudi Gracia, 133.953.
 A Angel Cros Querol, 133.675.
 A Pedro Fraile Gascón, 150.594.
 A Eugenio Esteban Torralba, 142.191.
 A Fernando Delgado Hernando, 161.502.
 A Alejo Jeriqué Gracia, 141.585.
 A Manuel García Salvador, 142.748.
 A Mariano Colás Simón, 148.356.
 A Mario Albero Romeo, 138.180.
 A José-Luis Gervás Clemente, 160.791.
 A Rafael Bornao Lumbier, 133.937.
 A Miguel Abad Serrano, 198.217.
 A Juan Alvarado Carmona, 153.598.
 A Francisco Damas Bares, 178.568.
 A Pablo García Miquel, 143.140.
 A Antonio Camín Fidalgo, 143.737.
 A Rafael Gálvez Gálvez, 147.491.
 A Saturnino Calvo Bayo, 133.645.
 A Mariano Pablo Arribas, 141.358.
 A Francisco Mancebo Corroto, 169.105.
 A Florentín Lafuente Ibáñez, 168.148.
 A Fermín Navarro Grasa, 134.220.
 A Rafael López Sanz, 141.545.
 A Antonio Romeo Brocal, 175.036.
 A Santiago Serrano Gracia, 167.812.
 A Benito Sisamón Zabal, 141.268.
 A Justino Giménez García, 157.766.
 A Jesús Sanz Izaga, 141.561.
 A Carlos Carnicer Cardona, 141.591.
 A Miguel Valero Marzo, 141.789.
 A León Navarro Ojeda, 141.584.
 A Juan-José Sanz del Cura, 140.729.
 A Juan-Miguel Pérez Valdepérez, 142.704.
 A Silvestre Ferrando Contea, 141.579.
 A Florentino Olmos Vela, 156.563.
 A Jesús Magallón Tejero, 169.099.
 A José Juan Cebrián, 148.791.
 A José-María Sango Desus, 141.296.
 A José-Luis Valero Abío, 160.533.
 A Delio Frisa Per, 168.124.
 A Armando Delgado Cervero, 153.918.
 A Cesáreo Biarge Rubiella, 161.334.
 A José-Antonio Delgado Solanas, 134.580.
 A Angel Blasco Cortés, 141.248.
 A Miguel Orós Díez, 153.984.
 A Luis Barrera Andrés, 141.683.
 A Paulino Huerta Palacios, 141.344.
 A Félix Abián Ortiz, 168.378.
 A Benito Gómez Barrado, 158.018.
 A Vicente García González, 141.809.
 A Ramón Cordesa Solana, 142.146.
 A Jesús Ruiz Marín, 160.072.
 A Eduardo Tris Idoipe, 154.417.
 A Juan-José Quesada Bandrés, 150.248.
 A Miguel Vaquero Lasala, 161.804.
 A Manuel Pérez Sanjuán, 179.427.
 A Modesto Melús Moruga, 141.343.
 A Arturo Martínez Gutiérrez, 167.757.
 A Marcos Sánchez López, 133.673.
 A Jesús Nogués Escanero, 157.381.
 A Francisco Sangil Castán, 141.535.
 A Alberto Sopeséns Ruiz, 149.158.
 A Pablo Tamparillas Lázaro, 156.441.
 A Urbano Lapeña Mayor, 149.185.
 A Hilario Martínez Baquedano, 148.817.
 A Carlos Parra Apetre, 179.396.
 A Mariano Muniesa Quílez, 141.772.
 A Tomás Viejo de la Cruz, 157.006.
 A Gregorio Martínez Lomero, 141.577.
 A Domingo Isarria Pantaleón, 149.225.
 A Rafael Rodríguez Castillejo, 141.807.
 A José Luján Martínez, 154.259.
 A Florencio Artal Domingo, 155.901.
 A Julio Bagüés Pantaleón, 133.418.
 A Pedro Hernández Ferrer, 141.096.
 A Eduardo Aranda Padilla, 133.661.
 A Firmo Hernández Torres, 161.522.
 A José Fraile Gascón, 167.943.
 A Pedro Gea Segovia, 144.098.
 A Rafael Moreno Morales, 141.617.
 A Aquilino Muñoz Navarro, 141.502.
 A Antonio Pacico Hernández, 156.736.
 A Aurelio Miguel Sobrino, 185.881.
 A Isabelo García Calonge, 150.365.
 A J. Angel Hernández Lafuente, 141.614.
 A Martín Clavero Pallarés, 150.641.
 A Mariano Notivol Andrés, 150.383.
 A Juan-José Hernández Hervosa, 144.310.
 A Francisco Clariana Ostáriz, 142.475.
 A Manuel Olivares Fernández, 168.378.
 A Juan-José Sanz Clavo, 160.414.
 A Jesús Barcelona Gil, 141.781.
 A José-Luis Arranz Badillo, 141.603.
 A Angel Gotor Bernal, 156.325.
 A Manuel Esteban Martín, 141.135.
 A Antonio Vargas Puerta, 133.982.
 A Pascual Terrer Sancho, 142.963.
 A Basilio García Lasheras, 133.633.
 A Juan Tamparillas Martín, 157.825.
 A Tomás Fauro Sastre, 153.946.
 A Crescencio Pérez Fernández, 158.709.
 A Félix Hurtado Cansado, 141.794.
 A Fernando Romeo Casas, 141.609.
 A Basilio Martínez Mateo, 148.525.
 A Enrique Esteban Urgel, 140.650.
 A Florentino Casabona Perún, 188.217.
 A Andrés Foronda Martínez, 161.561.
 A José-María Ochoa Badillo, 141.599.
 A Pascual Lacaba Formento, 141.617.
 A Pablo-Angel Echave Aranda, 141.020.
 A Carlos Royo Gracia, 143.068.
 A Enrique Herrero Clemente, 141.900.
 A Lucio Rivero Ortega, 155.827.
 A Severiano Flores Roque, 150.165.
 A José-María Gracia Forcén, 142.055.
 A Jesús Giménez González, 161.181.
 A Lorenzo Casales Sanz, 141.577.
 A José-Luis Valero Comín, 178.081.
 A Alfonso Gutiérrez Anderson, 137.821.
 A Alejandro Giménez Sáenz, 178.092.
 A Antonio Esteban Hernando, 149.216.
 A Vicente López Sánchez, 140.835.
 A Rafael Garzón Guiral, 147.242.
 A Manuel Ruiz Gaudes, 133.397.
 A Isidoro Pinilla Rupérez, 152.854.
 A Angel Arqued Arqued, 193.386.
 A Francisco Cano Moreno, 178.322.
 A Germán Lázaro Lasa, 141.528.
 A José Romeo Calvo, 142.145.
 A Arturo Casamayor Mustienes, 185.313.
 A Angel Martín Vilanova, 141.275.
 A Pascual Pinilla Rupérez, 181.308.
 A Antonio Carnicer Carmona, 141.019.
 A Santiago Civirían Labarta, 145.929.
 A Angel Rodrigo Sánchez, 140.673.
 A Domingo Aldama Fierro, 161.304.
 A Fernando Mancera Barragán, 148.731.
 A Dionisio Deza Comín, 166.162.
 A Jenaro Pérez Tobajas, 156.537.
 A Antonio Castellón Pueyo, 221.406.
 A Salvador Ríos Pastora, 154.936.
 A Inocencio Caminero Pardo, 178.211.
 A Manuel Aranda Jiménez, 201.977.
 A Angel Lozano Rodríguez, 141.117.
 A Miguel Estrella Tornos, 149.129.
 A Andrés Raz Samper, 141.337.
 A José García Ruiz, 141.729.
 A Ceferino Iso García, 157.223.
 A Angel Braulio Navarro, 155.054.
 A Julián García Serrano, 149.217.
 A Ignacio Vergara Aranguelo, 140.458.
 A Manuel Latorre Gimeno, 157.954.
 A Francisco Braulio Navarro, 141.595.
 A Jesús Redrado Luna, 154.297.
 A Mariano Moliner Sevilla, 141.080.
 A Gabriel Alcalá Sebastián, 141.274.
 A José Garrido Alvarado, 124.815.
 A Juan Fernández García, 161.160.
 A Pedro Santolaya Guerrero, 260.606.
 A Carmelo Ayllón Postigo, 231.171.
 A Emilio Vera del Hoyo, 150.404.
 A Jesús Ruiz de Gopegui Rivas, 146.131.
 A Agustín Hernández Vicente, 142.406.
 A Joaquín Procas Andrés, 141.844.
 A Eduardo Barco Colás, 141.815.
 A Juan Notivol Andrés, 149.849.
 A Antonio Isarria Pantaleón, 193.494.
 A Daniel Esteban Hernando, 161.712.
 A Mariano-Sevil Muniesa, 168.274.
 A Julián Arboniés Orduña, 168.774.
 A Lux Paules Strubbes, 290.062.
 A José Guerrero Jaqués, 141.008.
 A Pedro Gracia Villarte, 148.991.
 A Jesús Arnadillo Pellicer, 149.165.
 A F. Javier Martínez Forniés, 146.236.
 A Agustín Mateo Ramos, 151.226.
 A Tomás Romero Pérez, 149.153.
 A Julio Plaza Palazón, 159.439.
 A Mariano García Aldeanueva, 124.459.
 A Francisco Paesa Berné, 143.082.
 A José-María Abad Serrano, 141.573.
 A Francisco R. Sesé Sistac, 141.081.
 A Salvador Hernández Hervosa, 150.398.
 A Jesús Latorre Fernández, 134.017.
 A Juan Utrilla Vicente, 142.095.
 A Manuel Mascaray Juste, 133.916.
 A Serafín Anguela Sánchez, 104.776.
 A Fernando Baena Pérez, 133.409.
 A María-Luisa Badal Andrés, 145.624.
 A José-Antonio Callejas Monteagudo, 133.323.
 A Vicente Giménez Hernández, 164.421.
 A Antonio Chopo Simón, 122.949.
 A Adolfo Castelló Perales, 141.113.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 2 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 15.155

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 1.092 de 1984-3, instados por José Aranda Bernad y otros, contra la empresa de Francisco Barrau Vidaller ("Kuxán"), en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 6 de febrero, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Francisco Barrau Vidaller ("Kuxán"), se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 11 de diciembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 15.157

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 1.272 de 1984-3, instados por José-Luis Ferrer Bailo y otro, contra la empresa de Juan-José Tello Salvatierra, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 4 de marzo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Juan-José Tello Salvatierra, se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 11 de diciembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 15.295

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 1.197 de 1984-3, instados por Francisco Mailiñ Montañés y otros, contra la empresa "Rubí Art", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 19 de febrero, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Rubí Art", S. A., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 12 de diciembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 15.296

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 1.343 de 1984-3, instados por Pablo-Jesús Benito Recaj, contra la empresa "Frutos Ibáñez", S. L., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 25 de marzo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Frutos Ibáñez", S. L., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 12 de diciembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 15.297

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 1.314 de 1984-3, instados por Antonio Gómez Calvo y otros, contra la empresa "Antomar", S. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 11 de marzo, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Antomar", S. A., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 12 de diciembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.542

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 17.605 de 1983, instados por Eduardo Corbacho Rodríguez, contra Angel S. Oyarzábal y otro, en reclamación por despido, se ha dictado por el Tribunal Central de Trabajo sentencia, cuyo fallo, copiado, dice:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Eduardo Corbacho Rodríguez contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 4 en 15 de marzo de 1984, en virtud de demanda por él deducida, contra la empresa de Angel S. Oyarzábal

Barrasa y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y, en su consecuencia, debemos revocar y revocamos dicha sentencia, declarando nulo el despido del mismo y al abono de los salarios de tramitación, con absolución del Fondo de Garantía Salarial.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Angel S. Oyarzábal Barrasa, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.583

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 334 de 1984, seguidos en esta Magistratura, a instancia de Carmina Jiménez Jiménez, contra "Griferías Aragón", S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 13 de septiembre de 1984 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Griferías Aragón", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 214.576 pesetas de principal, según sentencia de 31 de julio de 1984, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada "Griferías Aragón", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 14.005

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 654 de 1984, seguidos a instancias de Juana Biosca Barba, contra la empresa "Maxcolor", S. L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 12 de noviembre de 1984 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la ejecutante, la cantidad de 174.642,26 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expre-

sado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 21 de septiembre de 1984 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa "Maxcolor", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.834

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 135 de 1983, seguidos a instancias de Manuel Garcés Borruel, contra Paulina Bailo Nougues (viuda de J. Bailo), en reclamación por despido, con fecha 9 de noviembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber al deudor que se ha ofrecido en tercera subasta por los bienes embargados la cantidad de 2.000 pesetas, pudiendo en plazo de nueve días ejercitar los derechos concedidos por el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y encontrándose la ejecutada Paulina Bailo Nougues (viuda de J. Bailo) en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 14.986

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.217 de 1984-5, instados por Carlos Lafuente del Río y otros, contra el demandado Antonio Llera Galván, en reclamación de cantidad, y encontrándose este último en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1985, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Antonio Llera Galván, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 3 de diciembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.943

Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 821 de 1984, instados por doña María-Jesús Gracia Vilar, contra la empresa de Juan-Antonio Gracia Vilar, en reclamación de cantidad se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno al demandado Juan-Antonio Gracia Vilar, a que, por los conceptos salariales reclamados, abone a María-Jesús Gracia Vilar, la

suma de 244.684 pesetas, más otras 18.351 pesetas en concepto de interés por mora en el pago.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, oficina de San Jorge de esta capital, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.000 pesetas.

Y, además, viene obligado a presentar en el momento de anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas" el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Juan-Antonio Gracia Vilar, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza, a 7 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.944

Cédula de notificación

En autos ejecutivos número 66 de 1983, que se siguen en esta Magistratura a instancia de Juan Sanz de la Mata, contra Daniel Izquierdo Ramos, ha recaído la siguiente

«Acta de subasta. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1984. — Siendo la hora señalada y constituido en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 5, con mi asistencia y la del alguacil, se ha procedido a la celebración de la tercera subasta señalada para hoy en los presentes autos.

Dado principio al acto y anunciada al público, de orden de su señoría, por el alguacil la relación de los bienes y condiciones de la subasta, comparece para tomar parte en ella como único postor el Letrado don Julio Tabanera Pitaluga, en representación del ejecutante Juan Sanz de la Mata, que queda relevado del depósito por su condición de actor.

Abierta la licitación, el licitador compareciente ofrece la cantidad de 1.000 pesetas por cada uno de los trece lotes objeto de subasta, que publicada no ha sido mejorada.

No cubriendo esta cantidad las dos terceras partes del tipo de tasación, su señoría acuerda la suspensión de la aprobación del remate, haciéndose saber la cantidad ofrecida por el postor al deudor Daniel Izquierdo Ramos, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Transcurridos los citados días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto, en calidad de ceder a tercero.

De todo lo cual se extiende la presente, que firma su señoría con los comparecientes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Daniel Izquierdo Ramos, en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a 5 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.074

Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 544 de 1984-5, instados por Carlos Cáceres Serra y otro, contra la empresa de José-Luis Fernando Lahoz, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 15 de noviembre de 1984, con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a José-Luis Fernando Lahoz a que abone a Carlos Cáceres Serra 167.999 pesetas y a Rosa Blanca Martín Gracia 167.022 pesetas, más el 10 % a cada uno en concepto de interés por mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia, con la prevención de que es irrecurrible, a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, quedándolo en este acto este último y la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima; doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de José-Luis Ferrando Lahoz, se expide la presente cédula en Zaragoza a 16 de noviembre de 1984. — El Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 15.212

GIMENEZ GIMENEZ (Felipe), nacido el 10 de junio de 1975, de estado soltero, hijo de Felipe y de Presentación, natural de Zaragoza y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Tudela, al objeto de recibirle declaración que en su contra se sigue en diligencias previas criminales número 255 de 1984, sobre robo.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 15.422

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.354 de 1984-B, a instancia de la actora "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados Fernando Monclús García e Isabel Lafuente Barrao, con domicilio en Miguel Servet, 3, séptimo A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de enero de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de enero de 1985; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de febrero de 1985, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un comedor de estilo castellano, compuesto de mesa de cuatro patas, color caoba oscuro; seis sillas a juego, tapizadas en piel, y dos trinchantes rinconeros a juego; en 60.000 pesetas.

2. Una librería de seis cuerpos, en caoba oscuro, con diversos departamentos y cajones; en 80.000 pesetas.

3. Un televisor en color, "Telefunken", de 26 pulgadas; en 45.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca "Aspes", de dos puertas; en 15.000 pesetas.

Total, 200.000 pesetas.

Los bienes se hallan en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 15.427

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor cuantía número 456-B de 1983, seguido a instancia de Cooperativa Vitícola "San José", representada por el Procurador señor García Anadón, contra José Martínez Gimeno, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de enero de 1985, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina cortadora, marca "Aguirena", número de fabricante 14558; en 350.000 pesetas.

2. Un coche marca "Citroen-GS", modelo "Break", matrícula M-1340-AW; en 200.000 pesetas.

Total, 550.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid).

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 15.160

JUZGADO NUM. 6

De orden del Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en cumplimiento de lo acordado en la pieza separada incidental de justicia gratuita instada por María-Pilar Modrego Ansorena, contra Luis-Basilio Balaguer Ginés y el señor Abogado del Estado, para litigar en autos 259 de 1984-B, por divorcio, contra su mencionado esposo, señor Balaguer Ginés, por medio de la presente se cita a dicho demandado para que el día 15 de enero próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercero izquierda) al objeto de asistir a la que se celebrará, conforme a lo prevenido en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, dado que se desconoce su domicilio.

Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 15.290

JUZGADO NUM. 4

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.264 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Edgardo-Armando Coronado Tafur, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta) el día 22 de enero próximo y hora de las 12.40, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 15.090

PINA DE EBRO

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 109 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Arenas Lopera, con domicilio desconocido, para que comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro el día 25 de enero de 1985, a las once horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en accidente de circulación, en calidad de perjudicado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario sustituto.

Núm. 15.161

JUZGADO NUM. 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 1.759 de 1984 que se tramita en este Juzgado, por delito contra el orden público, el señor Juez ha acordado en el día de la fecha citar al denunciado Daniel Sosa Tostado, mayor de edad, soltero, hijo de Anastasio y Emilia, de profesión feriante, con domicilio en Zaragoza (carretera de Madrid, número 52), ya que el mismo se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 23 de enero y hora de las 12.20 asista a la celebración del juicio de faltas expresado, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Daniel Sosa Tostado, expido y firmo la presente en Jerez de la Frontera a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones